Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
DECANATO
Comandante Gamarra y Gobernador Irala - e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416 - Asunción - Paraguay

Asunción, 16 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIÓN N092/2017.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO, DEL PAC ID N° 321.027 – PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA ELECTRICOS", A LA INSTITUCIÓN, A LA EMPRESA "PAMAQ S.A.", CON RUC: 80011245-8.-

VISTO: El **expediente N° 305/2017**, Memorándum **(UOC) N° 008/2017**, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme Dictamen de Comité de Evaluación N° 01/2017, por la cual se solicita se dicte Resolución para Adjudicar la Contratación Directa por Contrato Abierto, del PAC ID. N° 321.027, "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos", de la Institución, a la Empresa **PAMAQ S.A., hasta el monto máximo de Gs. 41.904.000 (Son Guaraníes: Cuarenta y un millones novecientos cuatro mil), y un monto mínimo de Gs. 20.952.000 (Guaraníes: Veinte millones novecientos cincuenta y dos mil) IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.017.**

CONSIDERANDO: A lo establecido en el Punto 17 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado: "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar prorroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo establecido en las Resoluciones DNCP 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Resolución N° 100/2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley N° 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley N° 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2.017.

El Decreto N° 6715/2017, Que reglamenta La Ley N° 5.554/2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. N° 321.027, "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos", de la Institución, a la Empresa **PAMAQ S.A., hasta el monto máximo de Gs. 41.904.000 (Son Guaraníes: Cuarenta y un millones novecientos cuatro mil), y un monto mínimo de Gs. 20.952.000 (Guaraníes: Veinte millones novecientos cincuenta y dos mil) IVA Incluido.-**

Scanned by CamScanner

Art. 2º **LAS EROGACIONES** resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS" – Recursos Propios F.F. 30, del Tipo 2, del Presupuesto General de la Nación, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.017.**

Art. 3º **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-

Abg. Oscar Julián Ríos Jiménez
Secretario de la Facultad
Decano

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
Decano

Scanned by CamScanner